



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 1988

NUMERO 102

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

	<u>Página</u>
Universidad de Extremadura	
— Concurso. —Resolución de 14 de noviembre de 1988, por la que se hace pública la composición de la Comisión que juzgará el concurso de Méritos para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios	1425

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
— Ayudas. —Decreto 101/88 de 20 de diciembre de 1988, por el que se aprueban las ayudas a los Productores y a la Industria Transformadora del Porcino Ibérico que se hubieran acogido al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, las Asociaciones de Ganaderos Productores de Cerdo Ibérico y la Industria Transformadora de dicho Sector	1425
— Ayudas. —Orden de 13 de diciembre de 1988, por la que se establecen las Normas a seguir en la tramitación de Ayudas al Sector Forestal Privado	1428
Consejería de Educación y Cultura	
— Bien de Interés Cultural. —Orden de 22 de noviembre de 1988, por la que se abre período de Información Pública, en determinados Expedientes de declaración como Bien de Interés Cultural	1429
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Subvenciones. —Corrección de errores de la Orden de 14 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Decreto 77/88	1430

III. Otras Resoluciones

	<u>Página</u>
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	
— Explotaciones porcinas. —Resolución de 24 de noviembre de 1988 por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Huerta Ruiz» del Término Municipal de Jerez de los Caballeros	1430
— Explotaciones porcinas. —Resolución de 22 de noviembre de 1988 por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria oficial a la explotación porcina «La Higuera» del Término Municipal de Alcuéscar	1430
— Explotaciones porcinas. —Resolución de 1 de diciembre de 1988 por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «La Muleta» del Término Municipal de Salorino	1430
Consejería de Educación y Cultura	
— Premios. —Resolución de 29 de noviembre de 1988, por la que se designan los Miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución de su VI Edición, en la Modalidad de Imagen	1431
— Premios. —Resolución de 29 de noviembre de 1988, por la que se designa a Don Gonzalo Barrientos Alfageme, Miembro del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la Modalidad de Ensayo	1431
— Instalaciones Deportivas. —Resolución de 9 de diciembre de 1988, adjudicación de las Obras de Cubrición Pista Polideportiva en la Ciudad Deportiva de Cáceres	1431
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Caza. —Resolución de 14 de diciembre de 1988, por la que se establece la veda total	

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>durante dos años en los terrenos comprendidos en el Coto de Caza de la Sociedad de Cazadores Frexense y en todos los terrenos de aprovechamiento cinegético común del T.M. Fregenal de la Sierra 1431</p> <p>—Normas Subsidiarias.—Resolución de 13 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de las Normas Subsidiarias de Villanueva de la Vera .. 1432</p> <p>—Normas Subsidiarias.—Resolución de 13 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Orellana la Vieja 1432</p> <p>—Planeamiento.—Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la modificación de la delimitación del suelo urbano del Municipio de Puebla del Prior 1432</p> <p>—Planeamiento.—Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la modificación de la delimitación del suelo urbano de Aliseda 1432</p> <p>—Planeamiento.—Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la modificación de la delimitación del suelo urbano de Torremayor 1433</p> <p>—Norma Subsidiaria.—Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Alcántara 1433</p> <p>Consejería de Emigración y Acción Social</p> <p>—Concurso.—Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del Concurso para la adquisición de vehículos para los Servicios Centrales de la Consejería 1433</p> <p>—Concurso.—Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del Concurso para el Suministro de Juegos Infantiles de exteriores con destino a varias Guarderías Infantiles 1433</p> <p>—Concurso.—Resolución de 5 de diciembre de 1988, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del Concurso para la adquisición del Equipo de Continuidad para la Unidad de Informática de los Servicios Centrales de la Consejería 1434</p>	<p>la redacción de las NN. SS. de Burguillos del Cerro, y Revisión de NN. SS. de Navavillar de Pela y Talavera la Real 1434</p> <p>—Subasta.—Resolución de 1 de diciembre de 1988, por la que se convoca Subasta para la adjudicación de las Obras de Construcción de 64 viviendas en Badajoz 1435</p> <p>—Subasta.—Resolución de 9 de diciembre de 1988, por la que se convoca Subasta para la adjudicación de las Obras de Construcción de 16 viviendas en Nogales 1435</p> <p>—Expropiación.—Anuncio de 15 de diciembre de 1988, sobre pagos de Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación de terrenos para las obras Ampliación y Mejora del firme de la carretera N-435 de Valverde de Burguillos a Fregenal de la Sierra, T.M. Fregenal de la Sierra 1435</p> <p>—Expropiación.—Anuncio de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación de terrenos para las obras de Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a Frontera Portuguesa, tramo Galisteo C-524, T.M. Plasencia 1437</p> <p>—Expropiación.—Anuncio de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación de terrenos para las obras de Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa, tramo Galisteo C-524, T.M. Galisteo 1437</p> <p>—Expropiación.—Anuncio de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de Depósitos Previos e Indemnización por rápida ocupación de terrenos para las obras de Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa, tramo Galisteo C-524, T.M. Malpartida de Plasencia . 1438</p> <p>—Expropiación.—Anuncio de 16 de diciembre de 1988, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo, para la realización de las obras Nueva Carretera de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa por Plasencia y Coria C-501, tramo El Batán-Coria, T.M. Coria 1439</p> <p>—Expropiación.—Anuncio de 16 de diciembre de 1988, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo, para la realización de las obras Nueva Carretera de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa por Plasencia y Coria C-511, tramo El Batán-Coria, T.M. Morcillo 1441</p> <p>—Expropiación.—Anuncio de 16 de diciembre de 1988, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo, para la realización de las obras Nueva Carretera de Navalmoral de la Mata a la Frontera Portuguesa por Plasencia y Coria C-501, tramo El Batán-Coria, T.M. Guijo de Galisteo 1442</p>
V. Anuncios	
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Concurso. —Anuncio de 7 de diciembre de 1988, por el que se anuncia Concurso para	

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988, por la que se hace pública la composición de la Comisión que juzgará el Concurso de Méritos para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/84 de 26 de noviembre (BOE de 26 de octubre) y 1.247/86, de 13 de junio (BOE del 11) y la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre) de Reforma Universitaria, modificada en su artículo 39.3 por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987, en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos de méritos para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 12/VII/88 (BOE 27/VII/88), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 14 de noviembre de 1988

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

REFERENCIA CONCURSO 15/1

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Organización de Empresas.

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Alcaide Castro (C.U. Universidad de Sevilla).

Vocal secretario: Don Justino Bastida Calvo (T.U. Universidad de Santiago de Compostela).

Vocal primero: Don Enrique Carlos Díez de Castro (C.U. Universidad de Sevilla).

Vocal segundo: Don Francisco Martín Ruiz (T.U. Universidad de Málaga).

Vocal tercero: Don José Antonio Jiménez Quintero (T.U. Universidad de Málaga).

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro (C.U. Universidad de Sevilla).

Vocal secretario: Doña Edelmira Neira Fontela (T.U. Universidad de Santiago de Compostela).

Vocal primero: Don Enrique Martín Armario (C.U. Universidad de Sevilla).

Vocal segundo: Don José Rodríguez Rodríguez (T.U. Universidad de Málaga).

Vocal tercero: Doña Buenaventura Olea Porcel (T.U. Universidad de Málaga).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO por el que se aprueban las ayudas a los productores y a la industria transformadora del porcino ibérico que se hubieran acogido al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, las Asociaciones de Ganaderos Productores de Cerdo Ibérico e Industrias Transformadoras de dicho Sector.

Siendo necesario incentivar la calidad de los cerdos de tronco ibérico, engordados con bellota en régimen de montanera en Extremadura, se estableció un Convenio entre la Consejería de Agricultura y Comercio, las Asociaciones de Ganaderos Productores

de Cerdo Ibérico e Industrias Transformadoras del Sector.

Terminada la campaña de sacrificio y recabada por la Administración Autónoma la información que ha permitido evaluar la operatividad del referido acuerdo que se adjunta como número 1, procede dictar la norma que regula la concesión de las Ayudas que se contemplan en el mismo.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo Primero:

Los ganaderos de porcino del tronco ibérico que hubieran sacrificado animales de esa raza engorda-

dos en Extremadura con bellota en régimen de montanera, durante la campaña 1987/88, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Comercio, las Asociaciones de Ganaderos Productores de Cerdo Ibérico e Industrias Transformadoras del sector, podrán percibir las siguientes primas:

—Por cerdo ibérico de raza pura: 4.000 pesetas/cabeza.

—Por cerdo cruzado del tronco ibérico: 2.000 pesetas/cabeza.

Artículo Segundo:

Las industrias transformadoras de porcino ibérico que hayan cumplido lo pactado en el referido acuerdo y hubieren accedido, en virtud del mismo, a un crédito del Banco de Crédito Agrícola, podrán acogerse a los beneficios que se fijan en el Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. 30/3/88) por el que se establece el marco base para la suscripción del línea de financiación privilegiada entre la Junta de Extremadura y las entidades financieras.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Consejero de Agricultura, Industria y Comercio para dictar las normas de desarrollo de lo que dispone el presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 20 de diciembre de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I

Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio, asociaciones de ganaderos productores de cerdo ibérico e industrias transformadoras de dicho sector

En Mérida, a 25 de enero de 1988, reunidos con el Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, los representantes de las asociaciones de ganaderos productores de cerdos de tronco ibérico y los industriales transformadores de dicho sector, que al final del Convenio se relacionan,

E X P O N E N :

Que es necesario incentivar la calidad de los cerdos de tronco ibérico, engordados con bellota en régimen de montanera así como ayudar a descongestionar el mercado, coyunturalmente saturado de animales de engorde, aptos para sacrificio

inmediato debido al exceso de oferta. En base a ello acuerdan celebrar un Convenio de colaboración con las siguientes

C L A U S U L A S :

1.º—Son objeto de este Convenio todos aquellos animales del tronco ibérico cebados con bellota en Extremadura en régimen extensivo montanera, y con destino a sacrificio inmediato, hasta un máximo de 30.000 cabezas; distribuidos como sigue: hasta un máximo de 2.500 cerdos ibéricos puros, y el resto, hasta las 30.000 cabezas citadas, en cerdos cruzados: del tronco ibérico.

2.º—La Consejería de Agricultura y Comercio concederá una prima por calidad a todos aquellos ganaderos titulares de explotaciones registradas en Extremadura de porcino ibérico, que contraten sus producciones con los industriales acogidos al Convenio dentro de los cupos establecidos, y en las condiciones de precio que más adelante se fijan.

Las primas a conceder serán:

Cerdos ibéricos de raza pura: 4.000 pesetas por cabeza con un límite máximo de 2.500 cabezas a primar.

Cerdos cruzados de tronco ibérico: 2.000 pesetas por cabeza para un cupo mínimo de 27.500 cabezas que podrá aumentarse en el mismo número de cabezas no sacrificadas del cupo de cerdos ibéricos puros.

3.º—Los industriales firmantes del Convenio adquirirán para su sacrificio los cupos mínimos de cerdos, de las características especificadas en la cláusula primera, de acuerdo a la distribución que figura junto a la firma de cada uno de ellos al final del Convenio.

El compromiso o cupo mínimo de sacrificio queda establecido en 1.000 cabezas.

Los precios mínimos de compra serán:

Cerdos ibéricos de raza pura: 2.700 pesetas/arroba p.v.

Cerdos cruzados de tronco ibérico: Se fija una banda comprendida entre 2.375 y 2.475 pesetas/arroba p.v.

El tipo y número total de animales para los que se adquiere este compromiso es el que se señala en la cláusula primera. A los precios citados se añadirá el IVA correspondiente.

4.º—La forma de pago queda establecida de la forma siguiente:

—La mitad del importe total, IVA incluido al contado.

—El resto del importe a 60 días.

5.º—Con el fin de facilitar a las industrias transformadoras la adquisición de las 30.000 cabezas de porcino objeto del presente Convenio, se establece una línea crediticia a bajo interés, objeto de un acuerdo aparte, entre la entidad o entidades financieras interesadas y dichas industrias.

6.º—Los ganaderos ofertarán por escrito, según modelo establecido, los animales objeto de este Convenio en las condiciones fijadas, a cualquiera de los industriales firmantes, los cuales podrán aceptar libremente dichas ofertas.

Una copia de dicha oferta será remitida por el ganadero a la Comisión de Seguimiento con el fin de controlar el desarrollo de compras y sacrificios.

Las partidas aceptadas por los industriales serán objeto de un contrato de compra-venta por triplicado, en el que como mínimo figurarán los datos personales del ganadero, finca y término municipal de la explotación, número de animales comprados y pureza de los mismos, así como el precio y forma de pago de acuerdo al presente Convenio.

Dos ejemplares del contrato serán respectivamente para cada una de las partes contratantes, remitiéndose, por el industrial comprador, la tercera copia, debidamente firmada a la Comisión de Seguimiento.

7.º—El plazo para presentar ofertas los ganaderos a las industrias será el comprendido desde el 1 al 29 de febrero de 1988, ambos inclusive.

El plazo para sacrificar los cerdos objeto del presente Convenio será el comprendido entre el 1 de febrero y el 8 de abril de 1988, ambos inclusive.

El ritmo medio de matanza semanal será el fijado por cada industrial firmante, junto al compromiso del número de animales a sacrificar, en la firma del presente Convenio.

No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá modificar los plazos establecidos si las circunstancias así lo aconsejaren.

8.º—El peso vivo medio de cada partida de animales no podrá superar las 15,5 arrobas en el momento de su salida de la explotación, no admitiéndose animales de peso inferior a 12 arrobas ni superior a 16,5 arrobas.

9.º—Para proceder al pago de la prima establecida en la cláusula segunda será preciso, además de una copia de la factura de compra debidamente cumplimentada, una certificación del veterinario interviniente del matadero en la que se indique el número de animales sacrificados, así como la raza de los mismos.

Asimismo será precisa una fotocopia del documento «Guía de origen y sanidad» de los animales sacrificados, que deberá coincidir en todos sus detalles con la certificación citada.

10.º—Quedan expresamente excluidos del presente Convenio:

a) Aquellos animales que ya hubieran sido sacrificados u objeto de contratación con alguna industria transformadora, en fecha anterior a la del presente Convenio.

b) Aquellos animales procedentes de explotaciones porcinas cuyo titular reúna simultáneamente la condición de ganadero de porcino y de industrial.

11.º—Se crea una Comisión para el control, seguimiento y vigilancia de todo lo establecido en el presente Convenio, así como para dirimir y resolver

todas las posibles diferencias que pudieran surgir sobre cuestiones relativas al mismo.

Dicha Comisión estará formada por:

—Dos representantes de los ganaderos.

—Dos representantes de los industriales.

—Un representante de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad al menos semanal en la Consejería de Agricultura y Comercio (Adriano, 4 MERIDA), hasta que se haya concluido el sacrificio de los 30.000 animales objeto de presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto se firma el presente Convenio en Mérida, a 25 de enero de 1988.

Por la Consejería de Agricultura y Comercio:

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Por las Asociaciones de Ganaderos:

Por Jóvenes Agricultores
GREGORIO HERNANDEZ SILVA

Por la Asociación Nacional de Criadores de
Cerdo Ibérico
JOSE TOMAS SOTO MARTINEZ

Por las industrias transformadoras:

Por Carnes y Conservas Españolas, S.A.,
JUAN LUIS MARIN GOMEZ
RESTITUTO SANCHEZ
VICTORIANO DOMINGUEZ HERNANDEZ

clave:cerdos

**Anexo al convenio de colaboración entre la
Consejería de Agricultura, Industria y
Comercio, asociaciones de ganaderos
productores de cerdo ibérico e industrias
transformadoras de dicho sector**

Relación definitiva de industrias transformadoras acogidas al Convenio y cupos de cerdos para sacrificio que deberán faenar cada una de ellas.

Industria y localidad	Compromiso de Sacrificio
	Cabezas
Rafael García Mimbrero (Fuente de Cantos)	2.000
Cooperativa San Isidro (Olivenza)	1.300
Alberto Fernández García (Segura de León)	1.200
Manuel Hernández Martín (Higuera la Real)	2.000
Resti Sánchez, S.A. (Mérida)	4.000

Feliciano Hernández Rodríguez (Fregenal de la Sierra)	1.000
Luis Narváez Guzmán (Jerez de los Caballeros)	4.000
Victoriano Domínguez, S.A. (Higuera la Real)	3.000
CARCESA (Mérida)	4.500
José A. Bayón Coronel (Monesterio)	1.500
Antonio García Jaramago (Higuera de Vargas)	3.000
Cardeno, S.A. (Fuentes de León)	1.500
Cooperativa Virgen de Aguasantas (Salvaleón)	1.000
TOTAL	30.000

ANEXO

Industriales acogidos al convenio e importe máximo del crédito a conceder en las condiciones citadas en el mismo

Industrial	Importe máximo crédito
	millones
Rafael García Mimbrero	100
Cooperativa San Isidro	65
Alberto Fernández García	60
Manuel Hernández Martín	100
Resti Sánchez, S.A.	200
Feliciano Hernández Rodríguez	50
Luis Narváez Guzmán	200
Victoriano Domínguez, S.A.	150
CARCESA	225
José A. Bayón Coronel	75
Antonio García Jaramago	150
Cardeno, S.A.	75
Cooperativa Virgen de Aguasantas	50
TOTAL	1.500

ORDEN de 13 de diciembre de 1988, por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación de ayudas al sector forestal privado.

La Ley 5/77 de Fomento de Producción Forestal y su Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de mayo de 1978, así como las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 10/2/81 y de 9/7/82 regulan los auxilios para la ejecución de obras y trabajos tendentes a incrementar tanto la producción de madera, como de otras producciones forestales en montes en régimen privado.

Las competencias en esta materia fueron transferidas a la Comunidad Autónoma según Real Decreto 3539/1981 de 29 de diciembre y la Orden de 5 de septiembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio delega estas funciones en la Dirección General de la Producción Agraria.

Por otra parte, como consecuencia del incremen-

to que se ha producido en los últimos años en el número de solicitudes de auxilio tramitados y a la vista de la experiencia adquirida, se hace necesario establecer una normativa que regule la tramitación de estos auxilios a fin de facilitar un mejor servicio a los administrados.

En consecuencia he tenido a bien disponer:

Primero: Se establece un período para la presentación de solicitudes de los auxilios regulados por la Ley 5/77 su Reglamento aprobado por el Real Decreto de 15/78 y las Ordenes Ministeriales de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10/2/81 y 9/7/82, comprendido entre el 1 de septiembre de cada año y el 31 de enero del año siguiente.

Segundo: Las solicitudes se presentarán por duplicado en el impreso habilitado al efecto en las Unidades provinciales del Servicio de Producción Vegetal de la Dirección General de la Producción Agraria.

Tercero: Adjunto a la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

a) Fotocopia del permiso de poda, cuando sea ésta la mejora a realizar.

b) Fotocopia de la autorización para realizar el desbroce en caso de fuertes pendientes cuando sea éste el trabajo a realizar.

c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar incluyendo el presupuesto.

d) Plano o croquis detallado de la finca con delimitación de la zona a mejorar.

e) La documentación que en cada caso solicite la CEE a efectos de cofinanciación de la ayuda, de acuerdo con la legislación vigente.

Cuando la importancia de la obra lo requiera, la Dirección General de la Producción Agraria, podrá solicitar la presentación de planos o proyectos firmados por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

En el caso de que el solicitante no sea el propietario del monte, se adjuntará también la autorización de éste donde se haga constar, domicilio, nombre de la finca, término municipal, número de hectáreas, objeto de los trabajos y el número del Documento Nacional de Identidad propio y del solicitante autorizado para presentar y/o recibir la ayuda si ésta resulta aprobada.

Cuarto: Los trabajos objeto de la solicitud de auxilio, no podrán comenzarse hasta transcurridos 15 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.

Quinto: Durante este período de 15 días o los sucesivos el personal técnico del Servicio de Producción Vegetal y la Guardería Forestal de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio podrá visitar la parcela objeto de mejora para realizar las observaciones que estime oportunas.

Sexto: A la vista de las solicitudes recibidas y en función de las disponibilidades presupuestarias, la Dirección General de la Producción Agraria, podrá

establecer prioridades entre los distintos tipos de trabajo a auxiliar según las diferentes comarcas.

Séptimo: El plazo para la realización de los trabajos será el siguiente:

a) Podas:

1.— Alcornoque: 1 de diciembre de cada año a 1 de marzo del año siguiente (apartado 4.2.2. del Anejo 3 de la Ley 1/1986 sobre la dehesa en Extremadura).

2.— Encina y otras especies: el que a la vista de las condiciones climáticas se determine cada año o en defecto de legislación específica entre el 1 de noviembre de cada año y el 1 de marzo del año siguiente.

b) Desbroce y vías de saca: 15 de septiembre de cada año a 31 de agosto del año siguiente.

c) Repoblaciones: 1 de diciembre de cada año a 1 de marzo del año siguiente.

d) Cortafuegos: antes del 31 de mayo de cada año.

Excepcionalmente, se podrá previa petición del interesado autorizar la finalización de los trabajos en la campaña siguiente. En todo caso esta solicitud de prórroga se realizará por escrito antes del 31 de agosto de cada año, justificando las causas por las que la mejora no ha podido ser terminada. En caso contrario la ayuda deberá ser solicitada nuevamente el año siguiente y el interesado recibirá el auxilio que corresponda a la parte de obra terminada.

Octavo: A la finalización de los trabajos, estén éstos parcial o totalmente ejecutados, el interesado comunicará esta circunstancia a las unidades provinciales del Servicio de Producción Vegetal en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de terminación de los mismos, y en todo caso antes del 31 de agosto del año correspondiente. Si no se comunicara en dicho plazo se entiende que se renuncia a la ayuda.

Noveno: En la realización de los trabajos para los que se ha solicitado la ayuda, el beneficiario deberá cumplir con la legislación forestal vigente, y con la Directiva CEE 79/409 sobre la conservación de áreas silvestres.

La falta de este cumplimiento podrá ser motivo de anulación de la ayuda con independencia de las sanciones que en aplicación de dicha legislación puedan ser impuestas.

Décimo: Con independencia a lo establecido en los puntos tercero y sexto, se autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria de dictar las normas complementarias que estime oportunas para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

Disposición final: la presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria
Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 22 de noviembre de 1988, por la que se abre período de información pública, en determinados expedientes de declaración como bienes de interés cultural.

Vistos los referidos expedientes, seguidos en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero.

DISPONGO:

Abrir un período de información pública, en los expedientes de Declaración como Bienes de Interés Cultural, a favor de los Monumentos, Zonas Arqueológicas y Sitio Histórico, que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres, respectivamente, en las Oficinas de esta Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la Plaza del Rastro, s/n, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

Mérida, 22 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE EXPEDIENTES PARA DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL

PROVINCIA DE BADAJOZ

Con categoría de monumento:

—Expediente núm. 4/88.—Iglesia Parroquial de Santa María. Guareña.

—Expediente núm. 5/88.—Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Candelaria. Fuente del Maestro.

—Expediente núm. 7/88.—Convento de Santa Ana. Badajoz.

Con categoría de zona arqueológica:

—Expediente núm. 14/88.—Casa del Anfiteatro. Mérida.

—Expediente núm. 15/88.—Casa del Mitreo. Mérida.

PROVINCIA DE CÁCERES

Con categoría de monumento:

—Expediente núm. 10/88.—Plaza de Toros. Cáceres.

Con categoría de sitio histórico:

—Expediente núm. 9/88.—Lavadero de los Barruecos. Malpartida de Cáceres.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de

14 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Decreto 77/88.

Habiéndose observado error material en la Orden de 14 de octubre de 1988, por la que se desarrolla el Decreto 77/88, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

—En el apartado D) del artículo segundo, donde dice «entre los 2,5 veces», debe decir «entre los 0,5 veces».

—En el último párrafo del artículo segundo habrá de añadirse «hasta el máximo indicado del 7,5%».

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Huerta Ruiz» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Huerta Ruiz», propiedad de SILRAMA, S.A. situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrito en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/2442. Número Registro explotación calificada sanitariamente 10-06-072.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Higuera» del término municipal de Alcuéscar.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Higuera», propiedad de doña Mercedes Bonilla Cáceres, situada en el término municipal de Alcuéscar (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0199.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Muleta» del término municipal de Salorino (Cáceres).

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Muleta» del término municipal de Salorino (Cáceres).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal

de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2. de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Muleta», propiedad de don Julio Vivas Mariscal, situada en el término municipal de Salorino (Cáceres) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0492.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se designan los miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Imagen.

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988 publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Designar a las personas que a continuación se relacionan como miembros del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Imagen:

D. Alejandro Pachón Ramírez
D. Francisco Sánchez Lomba
D. José María Ródenas Pallarés

Mérida, 29 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se designa a D. Gonzalo Barrientos Alfageme miembro del Jurado Califica-

dor de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Ensayo.

De conformidad con la Orden de 26 de julio de 1988 publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 11 de agosto de 1988, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO

Designar a D. Gonzalo Barrientos Alfageme miembro del Jurado Calificador de los Premios Constitución en su VI Edición, en la modalidad de Ensayo.

Mérida, 29 de noviembre de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, adjudicación de las Obras de Cubrición Pista Polideportiva en la Ciudad Deportiva de Cáceres

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 2 de diciembre de 1988, de las obras de Cubrición de Pista Polideportiva en la Ciudad Deportiva de Cáceres, a favor de la Empresa Constructores Placentinos, S.A. (PLACONSA), por la cantidad de 41.003.915 pesetas.

Mérida, 9 de diciembre de 1988

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1988, por la que se establece la veda total durante dos años en los terrenos comprendidos en el Coto de Caza de la Sociedad de Cazadores Frexnense y en todos los terrenos de aprovechamiento cinegético común del T. M. Fregenal de la Sierra

Vista la solicitud del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz), y el informe de la Sección de Conservación del Medio Ambiente y de la Naturaleza sobre, las causas que aconsejan la adopción de las medidas complementarias para prevenir daños en la riqueza cinegética en el término municipal de la citada localidad.

Dada la paulatina degradación de los recursos cinegéticos en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), y al ser uno de los principales objetivos de esta Dirección General la defensa de la Ca-

za, como importante factor generador de la renta agrícola, de trabajos, recreativa y turística, creando una base segura para defender y desarrollar este recurso extremeño de indudable valor en sus diferentes aspectos, que hará también posible, que el futuro de la caza y de los cazadores de aquella comarca sean mejor que el presente.

Aconsejan establecer la veda total durante dos años en los terrenos comprendidos en el coto de caza de la Sociedad de Cazadores Frexnense y en los terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Esta Dirección General en el uso de las facultades que le confiere la legislación y conforme a lo establecido en el art. 6 n.º 1-b) de la Orden de Vedas de 20 de junio de 1988

RESUELVE

Establecer la veda total para el resto de la temporada de caza 1988-89 y durante toda la temporada 1989-90 en los terrenos comprendidos en el coto de Caza de la Sociedad de Cazadores Frexnense y en todos los terrenos de aprovechamiento cinegético del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Mérida, 14 de diciembre de 1988.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la elaboración de las normas subsidiarias de Villanueva de la Vera a doña María Dolores Marcos del Castillo.

Convocada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 92 de 17 de noviembre de 1988, concurrencia pública para la contratación directa de la Elaboración de las Normas Subsidiarias de Villanueva de la Vera (Cáceres), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente la Elaboración de las Normas Subsidiarias de Villanueva de la Vera (Cáceres), a doña María Dolores Marcos del Castillo, por un importe, I.V.A. incluido de 1.950.000 pesetas y con un plazo máximo de ejecución de siete meses.

Mérida, 13 de diciembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Orellana la Vieja a don Javier González Ambel.

Convocada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 93, de 22 de noviembre de 1988, concurrencia pública para la contratación directa de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Orellana la Vieja (Badajoz), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Orellana la Vieja (Badajoz) a don Javier González Ambel, por un importe, I.V.A. incluido, de 3.375.000 pesetas y con un plazo máximo de ejecución de siete meses.

Mérida, 13 de diciembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Puebla del Prior a la empresa TESYT.

Convocado concurso público por Resolución de esta Consejería, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 25 de octubre pasado, para la contratación de la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Puebla del Prior (Badajoz), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el mencionado trabajo a la empresa TESYT, por un importe, I.V.A. incluido de 500.000 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses.

Mérida, 5 de diciembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988,

por la que se adjudica definitivamente la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de Aliseda a D. Juan Saumell Lladó.

Convocado concurso público por Resolución de esta Consejería, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 25 de octubre pasado, para la contratación de la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Aliseda (Cáceres), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el mencionado trabajo a don Juan Saumell Lladó, por un importe, I.V.A. incluido, de 736.380 pesetas y un plazo de ejecución de cinco meses.

Mérida, 5 de diciembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano de Torremayor a la empresa TESYT.

Convocado concurso público por Resolución de esta Consejería, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 25 de octubre pasado, para la contratación de la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano del municipio de Torremayor (Badajoz), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el mencionado trabajo a la empresa TESYT, por un importe, I.V.A. incluido, de 500.000 pesetas y un plazo de cinco meses para su ejecución.

Mérida, 5 de diciembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, por la que se adjudica definitivamente la

Revisión de las Normas Subsidiarias de Alcántara a don Fernando García Sanz.

Convocado concurso público por Resolución de esta Consejería, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 25 de octubre pasado, para la contratación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alcántara (Cáceres), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el mencionado trabajo a don Fernando García Sanz, por un importe, I.V.A. incluido, de 2.200.000 pesetas y un plazo de ejecución de siete meses.

Mérida, 5 de diciembre de 1988.

El Secretario General Técnico,
P.D. (Orden 21-6-88)
JOSE CESTERO BAEZ

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

RESOLUCION, de 5 de diciembre de 1988, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del Concurso para la adquisición de vehículos para los Servicios Centrales de la Consejería.

Celebrada la Mesa de Contratación que había de adjudicar el Concurso para la «Adquisición de vehículos» para los Servicios Centrales de la Consejería, se ha resuelto adjudicar definitivamente el mismo a la empresa MARCESA, por un importe total de un millón ciento cincuenta mil quinientas sesenta y nueve (1.150.569) pesetas.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO LUIS MURIEL HERNANDEZ

RESOLUCION, de 5 de diciembre de 1988, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del Concurso para el Suministro de Juegos Infantiles de exteriores con destino a varias Guarderías Infantiles.

Celebrada la Mesa de Contratación que había de adjudicar el Concurso para el «Suministro de Juegos Infantiles de exteriores» con destino a varias Guarderías Infantiles, se ha resuelto adjudicar definitivamente el mismo a la empresa OLIMPIC - SPORT,

por un importe total de dos millones ciento diecisiete mil quinientas cincuenta (2.117.550) pesetas.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO LUIS MURIEL HERNANDEZ

RESOLUCION, de 5 de diciembre de 1988, por el que se anuncia la adjudicación definitiva del Concurso para la Adquisición de «Equipo de continuidad» para la unidad de

Informática de los Servicios Centrales de la Consejería.

Celebrada la Mesa de Contratación que había de adjudicar el Concurso para la «Adquisición de Equipo de continuidad» para la unidad de Informática de los Servicios Centrales de la Consejería, se ha resuelto adjudicar definitivamente el mismo a la empresa El Corte Inglés, S.A., por un importe total de un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientas (1.155.600) pesetas.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO LUIS MURIEL HERNANDEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, por la que se anuncia Concurso para la redacción de las NN.SS. de Burguillos del Cerro, y Revisión de NN.SS. de Navalvillar de Pela y Talavera la Real.

Por Resolución de esta Consejería, de fecha 17 de marzo de 1987, fue aprobado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se han de regir los concursos públicos para la contratación de los trabajos de Planeamiento Urbanístico de la región extremeña, en virtud del cual se convocan los presentes concursos que se acomodarán a las siguientes bases:

1.ª—Objeto de los concursos y tipos de licitación:

Es objeto de los presentes concursos la contratación de:

A) Elaboración del Proyecto de Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Burguillos del Cerro (Badajoz) con un presupuesto I.V.A. incluido de 3.800.000 pesetas (tres millones ochocientas mil pesetas).

B) Elaboración del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Talavera la Real (Badajoz), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 3.300.000 pesetas (tres millones trescientas mil pesetas).

C) Elaboración del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Navalvillar de Pela (Badajoz), con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 3.300.000 pesetas (tres millones trescientas mil pesetas).

Los créditos oportunos para estas tres contrataciones han sido retenidos con cargo a los conceptos 16.04.611.02 y 16.04.668.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los tres trabajos deberán efectuarse ajustándose al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particu-

lares citado, y al de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Consejería.

2.ª—Plazo de ejecución y fecha prevista para la iniciación:

El plazo de ejecución será el que figura en los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas y la fecha prevista para la iniciación de los trabajos será la de la entrega de las correspondientes bases cartográficas a los adjudicatarios.

3.ª—Oficinas donde se podrá consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas:

En la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la calle Enrique Díez Canedo, s/n de Mérida.

4.ª—Modelo de proposición:

Don con domicilio en provincia de calle número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización del Proyecto de del municipio de se compromete en su nombre, o en el de la empresa a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos en el plazo fijado, según el Plan de Trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

5.ª—Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo será de 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas del próximo día 13 de enero de 1989 en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Am-

biente, no admitiéndose las proposiciones enviadas por correo.

6.ª—Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en estos concursos se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente, el sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica, según el modelo reseñado en la base cuarta, el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª—Celebración de la Mesa de Contratación:

La Mesa de Contratación tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el día 17 de enero de 1989 a las 10.30 horas de la mañana.

Mérida, 7 de diciembre de 1988.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 64 viviendas en Badajoz.

Objeto: Construcción de 64 viviendas en Badajoz.

Tipo de licitación: 267.807.031 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 22 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza Provisional: Los contratistas deberán acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de Proposición Económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del tercer día hábil, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, a 1 de diciembre de 1988.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Nogales (Badajoz).

Objeto: Construcción de 16 viviendas en Nogales (Badajoz).

Tipo de licitación: 72.241.781 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza Provisional: Los contratistas deberán acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de Proposición Económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del tercer día hábil, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n, Mérida.

Mérida, 9 de diciembre de 1988.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1988, sobre pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación forzosa de terrenos para las obras Ampliación y mejo-

ra del firme. Ctra. N-435 R de Valverde de Burguillos a Fregenal de la Sierra. Obra clave: JE-1-Ba-1. Término municipal: Fregenal de la Sierra.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos a la Ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras referenciadas y de acuerdo con el artículo 52.6, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se rela-

cionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, el día veintinueve de diciembre de 1988 a las 11.00 horas de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Badajoz, a 15 de diciembre de 1988.

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras «Ampliación y mejora del firme. Carretera N-435 R de Valverde de Burguillos a Fregenal de la Sierra. P.K. 27,922 al 47,422»

Término municipal: Fregenal de la Sierra
Provincia: Badajoz.

Núm. parcela	Afectado	Valoración en cifra
2-D	Santos Carrasco Manzano	275.598
4-D	Inmaculada Domínguez Hernández	600.477
6-D	María Hernández Luna	650.592
7-D	Inmaculada Velasco Sánchez-Arjona	500.124
9-D	Lourdes Velasco Sánchez Arjona	411
10-D	Manuela López Lázaro	209
12-D	Manuela López Lázaro	198.210
13-D	Juliana Martínez García	399
14-D	Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	105
15-D	Isidro Comas Acedo	195
16-D	Agustín Vega Candelario	372.248
17-D	Feliciano García Martínez	57.044
18-D	Manuela Martínez Cebrián	111
19-D	Juan Martínez Rebollo	74
20-D	Manuel Vázquez Pérez	64.567
21-D	Angel Vargas Fabián	73
22-D	Francisca Pérez Martínez	301
23-D	María Pérez Terrón	240.197
2-I	Juan José Gómez Gómez	476.005
3-I	José y Angel Alvarez Chamorro	80.105
4-I	Inmaculada Domínguez Hernández	300.056
5-I	Miguel Pérez Terrón	200.105
6-I	Juan de Dios Torres Vargas	450.280
9-I	Inmaculada Velasco Sánchez-Arjona	1.160.629
10-I	Lourdes Velasco Sánchez-Arjona	1.177.976
11-I	Lourdes Velasco Sánchez-Arjona	613.238
12-I	Gonzalo Sánchez-Arjona Sánchez-Arjona	87
13-I	Manuela López Lázaro	2.377
14-I	José Rodríguez Perogil	135.473
15-I	Federico Nogales Pardaña	112.923
16-I	José Acevedo Gurini	46.999
16-I	Domingo Acevedo González	46.000
17-I	José Galán Márquez	263
18-I	Manuela López Lázaro	820
19-I	Hermanos Rubio León	144
20-I	Inés León León	599
21-I	Francisca y Martín Rebollo León	222
22-I	Agustín Vega Candelario	510.523
23-I	Feliciano García Martínez	94
24-I	Manuela Martínez Cebrián	191
25-I	Blas Rodríguez Magro	111
26-I	Luis Chamorro Martínez	84.056
27-I	Tomás Fabián Pérez	190.174
28-I	Lorenzo Morales Carrascal	108

Núm. parcela	Afectado	Valoración en cifra
29-I	Juan Carrasco Candilejo	70.038
30-I	Francisca Pérez Martínez	140
31-I	Hermanos Boza Pérez	177.888
32-I	Manuel Tiburcio Martínez	92.100
33-I	Luis Bravo Bravo	24.832
SUMA TOTAL		8.916.490

Badajoz, 17 de octubre de 1988

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo Galisteo C-524». Término municipal: Malpartida de Plasencia.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el

artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas q ue se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, a las 11 horas, el día 27 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados q ue han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con q ue comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

Finca n.º	Polígono	Parcela	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	TOTAL
17	78	1a	D.ª Ana M.ª Alcalde Oñate	474	96.000	96.474
17	77	4a	D.ª Ana M.ª Alcalde Oñate	15.070	920.000	935.070
18	79	1a	D.ª Mercedes Alcalde Oñate	6.891	384.000	390.891
18	79	2a	D.ª Mercedes Alcalde Oñate	1.487	240.000	241.487
18	125	1a	D.ª Mercedes Alcalde Oñate	8.703	368.000	376.703
19	80	12	D.ª Antolina Delgado Silos	1.380	120.000	121.380
SUMAS TOTALES				34.005	2.128.000	2.162.005

El Secretario General Técnico,
Fdo.: José CESTERO BAEZ

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo Galisteo C-524». Término municipal: Plasencia.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el

artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas q ue se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Plasencia, a las 11 horas, el día 26 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados q ue han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con q ue comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

Finca n.º	Polígono	Parcela		Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	TOTAL
7	XI	135	D. Bartolo Bueno Bueno	128.284	180.000	308.284
8	XI	120	D. Lorenzo Suárez Moreno	22.022	168.000	190.022
10	37	2a	D. José Luis Tapias	19.416	600.000	619.416
10	36	3	D. José Luis Tapias	1.368	112.000	113.368
11	35	2	D. Alfonso Silos Gamonal	3.397	204.000	207.397
11	26	20a	D. Alfonso Silos Gamonal	3.129	256.000	259.129
11	26	21	D. Alfonso Silos Gamonal	6.076	180.000	186.076
12	37	2a	D. Juan Antonio Pérez Zaballos	8.831	252.000	260.831
12	61	3	D. Juan Antonio Pérez Zaballos	2.914	320.000	322.914
12	61	4	D. Juan Antonio Pérez Zaballos	5.446	240.000	245.446
13	61	2	D. Antonio García de las Heras	3.684	—	3.684
13	26	14	D. Antonio García de las Heras	614	480.000	480.614
14	26	15	D. ^a Teresa Cembrano Reder	20	—	20
14	61	1	D. ^a Teresa Cembrano Reder	8.204	624.000	632.204
14bis	24	10	D. Antonio Gamonal Adámez	5.146	186.000	191.146
14bis	24	6	D. Antonio Gamonal Adámez	4.135	112.000	116.135
14bis	25	5	D. Antonio Gamonal Adámez	1.825	48.000	49.825
14bis	24	7	D. Antonio Gamonal Adámez	6.709	220.000	226.709
14bis	24	9	D. Antonio Gamonal Adámez	357	16.000	16.357
14bis	23	12	D. Antonio Gamonal Adámez	112	24.000	24.112
14bis	22	32a	D. Antonio Gamonal Adámez	2.349	72.000	74.349
14bis	22	32b	D. Antonio Gamonal Adámez	866	32.000	32.866
14bis	22	21	D. Antonio Gamonal Adámez	155	—	155
15	26	11	D. ^a Carmen Cembrano Reder	7.566	140.000	147.566
15	26	2	D. ^a Carmen Cembrano Reder	13.767	648.000	661.767
15	26	8	D. ^a Carmen Cembrano Reder	23	—	23
15	26	7	D. ^a Carmen Cembrano Reder	464	16.000	16.464
15	26	6	D. ^a Carmen Cembrano Reder	1.719	68.000	69.719
15	26	5a	D. ^a Carmen Cembrano Reder	11.794	616.000	627.794
15	26	4	D. ^a Carmen Cembrano Reder	4.716	288.000	292.716
15	26	3a	D. ^a Carmen Cembrano Reder	7.929	224.000	231.929
16	25	2a	D. Isidro Silos Gamonal	4.736	336.000	340.736
16	25	3	D. Isidro Silos Gamonal	3.682	208.000	211.682
16	24	2	D. Isidro Silos Gamonal	4.063	224.000	228.063
16	25	5	D. Isidro Silos Gamonal	7.781	300.000	307.781
Sumas totales:				335.474	7.424.000	7.759.474

**El Secretario General Técnico,
Fdo.: José CESTERO BAEZ**

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Construcción de la carretera C-501 de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo Galisteo C-524». Término municipal: Galisteo.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos a la ocupación, así como a la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el

artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Galisteo, a las 11 horas, el día 28 de diciembre de 1988.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

Finca n.º	Polligono	Parcela	Propietario	Importe del depósito previo	Importe de la indemnización por rápida ocupación	TOTAL
1	XI	60	D. Andrés Gutiérrez Blanco	22.946	—	22.946
2	XI	59	D. Urbano Nieto Domínguez	2.632	—	2.632
3	XI	44	D.ª Guadalupe Hernández Bueno	7.020	—	7.020
4	XI	32	Hdos. Juan Gutiérrez Domínguez	32.248	—	32.248
5	XI	103	D.ª Aurelia Ginés	42.792	480.000	522.792
6	XI	102	D. Matías Cuello Matías	15.678	—	15.678
SUMAS TOTALES				123.316	480.000	603.316

El Secretario General Técnico,
Fdo.: José CESTERO BAEZ

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria C-511. Tramo El Batán-Coria». Término municipal: Coria.

A fin de proceder al pago del importe del justiprecio determinado por mutuo acuerdo por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.7 en relación con el artículo 48 y siguientes de la

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Coria a las 11 horas del día 2 de enero de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

CLAVE: JE-2-CC-3

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras de «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria». C-511. Tramo: El Batán-Coria. Provincia de Cáceres.

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	PROPIETARIOS	Total mutuo acuerdo (pts.)	Depósitos previos e indemn. (pts.)	Resto a cobrar (pts.)
TERMINO MUNICIPAL DE CORIA				
6	Facundo Gutiérrez Serradilla	54.560	14.525	40.035
7	Victoriano Corcho Domínguez	153.320	26.023	127.297
19	Leandra Clemente Naveira	607.000	336.187	270.813
27	Eduardo Iglesias Díaz	764.320	336.187	428.133
28	Sebastián Iglesias Perianes	96.000	34.975	61.025
35	Cástor Gordo Gómez	247.440	105.650	141.790
39	Alejandro Pulido Ramos			
40	Emilia Gutiérrez Serradilla	92.400	88.497	3.903
116	Tomás Díaz Sánchez	154.000	21.367	132.633
117	Jaime Gutiérrez Serradilla	1.593.200	30.322	1.562.878
122	Francisco Clemente Agua	598.000	145.481	452.519
123	Tomás Díaz Sánchez	2.800	388	2.412
128	Milagros Valiente Alonso	198.800	92.135	106.665
157	Argimiro Mateos Granado	805.400	138.931	666.469
158	Vicente Collado Sobrado	255.700	90.157	165.543
159	Bernabé Alfonso Bautista	36.000	35.656	344
159	Argimiro Mateos Granado	73.200	0	73.200
160	Cástor Gordo Gómez	506.800	197.423	309.377
161	Benigno Pérez Rodríguez	62.000	24.335	37.665
162	María Clemente Retortillo	115.700	45.412	70.288
163	Constantino Clemente Retortillo	101.200	39.721	61.479
164	Agusto Clemente Retortillo	240.900	94.553	146.347

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	PROPIETARIOS	Total mutuo acuerdo (pts.)	Depósitos previos e indemn. (pts.)	Resto a cobrar (pts.)
165	Fidel Pérez Pérez	62.900	24.688	38.212
173 XII	Purificación Escribano Sánchez	185.560	159.390	26.170
176	Bartolomé Piñero Cañada	337.000	157.750	179.250
177	Félix Collado Sobrado	73.600	28.888	44.712
179	Argeme Valiente de la Riva	142.140	84.772	57.368
181	Alejandro Villegas González	69.800	41.412	28.388
183	Pedro Crespo Azabal	947.700	202.417	745.283
188	Obispado de Coria-Cáceres	863.680	62.848	800.832
194	Juan Pulido Ramos	9.000	862	8.138
195	Juan Pulido Ramos	359.600	218.457	141.143
196	Juan Alfonso García	365.320	143.969	221.351
197	Angel Pérez Moreno	206.000	57.075	148.925
202	Rafael Crespo Azabal	275.000	111.350	163.650
202 bis	Luis Vicente Moreno	130.000	46.546	83.454
202 a	Facundo Gutiérrez Serradilla	165.200	33.009	132.191
	SUMA Y SIGUE	10.951.240	3.271.358	7.679.882
237 a	Anastasio Hernández Forna	84.100	33.009	51.091
304 a	Silvestre Alvarez Sánchez	134.800	29.204	105.596
307	Claudio Roncero Crespo	508.300	199.508	308.792
308	Pilar Lisero Valiente	670.800	142.006	528.794
309	Pedro Canalo Corón	652.000	215.187	436.813
310	Pilar Lisero Valiente	144.500	59.751	84.749
314	Esperanza Morcillo González	79.720	25.288	54.432
317	Atilano Bernando González	291.600	85.993	205.607
317 bis	Cooperativa del Alagón	66.500	32.500	33.958
320	Felicitísimo Pulido Ramos			
322	Argimiro Mateos Granado	176.200	113.432	62.768
323	Antonio Antúnez Martín	120.000	66.700	53.300
324	Gloria Gañón Santibáñez	28.600	17.933	10.667
325	José Pablo Santibáñez	232.000	91.060	140.940
342	Carmen Delgado Clemente	67.000	61.133	5.867
343	Rosario García Martín	63.000	13.267	49.733
344	María García Martín	135.000	34.181	100.819
345	Máximo García Martín	46.200	9.550	36.650
403	Hilario Alfonso Domínguez	4.840	4.749	91
404	Ernesto Moyano Pozo de Alarcón	114.400	44.902	69.498
405	Hermanos Santa García	88.200	33.714	54.486
406	Encarnación García García	86.900	71.508	15.392
407	Benita Mateos Alcoba	55.760	27.358	28.402
408	Angel Muñoz Gutiérrez	227.900	89.451	138.449
409	Pilar Muñoz Sánchez	15.800	6.201	9.599
410	Pilar Muñoz Sánchez	15.400	6.044	9.356
413	Eleuterio Martín Martín	125.800	122.694	3.106
414	Gregorio Naveiro Collado	24.900	9.773	15.127
416	José Iglesias Rubio	47.300	18.565	28.735
417	Carlos Pablo Santibáñez	589.600	231.418	358.182
418	Carmen Rodríguez Espejo	890.000	153.525	736.475
421	José Morán Alcoba	70.500	26.261	44.239
1	Eduardo Gutiérrez Gutiérrez	35.520	6.160	29.360
10	Teodoro Bertol Campos			
12	Angel Rodríguez Gil			
13	Isaac Martín González			
14	Ayuntamiento	163.840	160.768	3.072
41	Ayuntamiento	29.100	20.188	8.912
42	Eladio Clemente Domínguez			
52	Sebastián Ramos Báez			
57	Juan Moreno Durán			
58	Simón Villanueva Arroyo	51.100	48.652	2.448
59	Estanislao Escalante Roncero			
61	Simón López Paniagua	141.150	101.383	39.767
62	J. Salvatierra Rodríguez			

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	PROPIETARIOS	Total mutuo acuerdo (pts.)	Depósitos previos e indemn. (pts.)	Resto a cobrar (pts.)
64 64 bis	Antonio Quijada Clemente Anastasia Floriano Herranz	448.300	440.113	8.187
	SUMA Y SIGUE	17.677.870	6.124.529	11.553.341
78 140 149 173 198 199 200 201 173.1 173.2 177 193 194	Basilio Iglesias Quijada Anastasio Floriano Herranz José Domínguez Sánchez Purificación Escribano Sánchez Purificación Escribano Sánchez Purificación Escribano Sánchez Purificación Escribano Sánchez Marcial Escribano Sánchez Julia Escribano Sánchez Petra López Casilla Amparo Muñoz Sánchez Sebastián López García	910 718.160 2.296.400 43.200 517.000 199.520	224 196.216 1.644.986 9.315 218.182 182.481	686 521.944 651.414 33.885 298.818 17.039
	TOTAL	24.301.850	9.815.421	14.486.429

Asciende el Resumen General a la cantidad de veinticuatro millones trescientas una mil ochocientas cincuenta pesetas (24.301.850 ptas), de mutuo acuerdo, de la que deducida las cantidades entregadas por Depósitos Previos en Indemnización nueve millones ochocientas quince mil cuatrocientas veintiuna pesetas (9.815.421 ptas.), resulta un resto a cobrar de catorce millones cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas (14.486.429 ptas).

Cáceres, 10 de julio de 1988.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria C-511. Tramo El Batán-Coria». Término municipal: Morcillo.

A fin de proceder al pago del importe del justiprecio determinado por mutuo acuerdo por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.7 en relación con el artículo 48 y siguientes de la

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Morcillo a las 11 horas del día 3 de enero de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

CLAVE: JE-2-CC-3

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras de «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria». C-511. Tramo: El Batán-Coria. Provincia de Cáceres.

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	PROPIETARIOS	Total mutuo acuerdo (pts.)	Depósitos previos e indemn. (pts.)	Resto a cobrar (pts.)
Término municipal de Morcillo				
78 79 151 152 42	Basilio Iglesias Quijada Albino Sánchez Iglesias Valentín Periañez Galán y otro Angel Guillén Díaz Ayuntamiento de Morcillo	393.000	78.600	314.400

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	PROPIETARIOS	Total mutuo acuerdo (pts.)	Depósitos previos e indemn. (pts.)	Resto a cobrar (pts.)
90	Dimas Sánchez Vadillo			
91	José Luis García Alba			
92	Santiago Prieto Campos			
93	Feliciano Serradilla Trancón			
94	Evaristo Garrido Domínguez			
95	Alfredo García Alba			
98	Santiago Garrido García			
109	Danilo Bautista González			
TOTAL		393.000	78.600	314.400

Asciende el Resumen General a la cantidad de trescientas noventa y tres mil pesetas (393.000 ptas.) de mutuo acuerdo de la que deducida las cantidades entregadas por Depósitos Previos e indemnización, setenta y ocho mil seiscientos pesetas (78.600 ptas.), resulta un resto a cobrar de trescientas catorce mil cuatrocientas pesetas (314.400 ptas.).

Cáceres, 10 de julio de 1988

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1988, sobre abono de justiprecio por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la realización de las obras «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria C-511. Tramo El Batán-Coria». Término municipal: Guijo de Galisteo.

A fin de proceder al pago del importe del justiprecio determinado por mutuo acuerdo por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras arriba referenciadas y de conformidad con el artículo 52.7 en relación con el artículo 48 y siguientes de la

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Guijo de Galisteo a las 11 horas del día 3 de enero de 1989.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto la personalidad, como la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecho cantidad alguna, dándosele el destino prevenido legalmente.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

CLAVE: JE-2-CC-3

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras de «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria». C-511. Tramo: El Batán-Coria. Provincia de Cáceres.

N.º y letra de la parcela. Sector y subparcela	PROPIETARIOS	Total mutuo acuerdo (pts.)	Depósitos previos e indemn. (pts.)	Resto a cobrar (pts.)
Término municipal de Guijo de Galisteo				
89	Alberto Garrido González			
90	Dimas Sánchez Vadillo			
115	Teófilo Lorenzo Retortillo			
116	Julián Pulido Garrido			
117	Santos Sánchez González	119.100	62.727	56.373
172	Ayuntamiento de Guijo de Galisteo	163.900	132.401	31.499
172 b.	MOPU			
173	Anselmo Garrido Carpintero	138.900	49.830	89.070
174	Marcelino Guerrero Guerrero			
TOTAL		421.900	244.958	176.942

Asciende el Resumen General a la cantidad de cuatrocientas veintiuna mil novecientas pesetas (421.900 ptas.) de mutuo acuerdo de la que deducida las cantidades entregadas por Depósitos Previos e indemnización, doscientas cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (244.958 ptas.), resulta un resto a cobrar de ciento setenta y seis mil novecientas cuarenta y dos pesetas (176.942 ptas.).

Cáceres, 10 de julio de 1988

JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA